



Municipalidad Distrital de El Porvenir

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDEP

El Porvenir, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

VISTOS:

El Informe N°061-2023-MDEP/GGA, el Informe Legal N°07-2023-GAJ-MDEP/ARC; Informe N°300-2023-GPYP/MDEP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 22 de artículo 2º y el artículo 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

C. e, el inciso 8.2 del artículo 8º de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM considera como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Municipalidad Distrital de EL Porvenir, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que a través del Informe N°061-2023-MDEP/GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Informe N°011-2023-MDEP/GGA/SGEFA, de la Subgerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, donde solicita la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir";

Que, mediante el Informe Legal N°07-2023-GAJ-MDEP/ARC, la Gerente (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir";

Que, mediante el Informe N°300-2023-GPYP/MDEP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe técnico N°01-2023-UP/MDEP, de la Unidad de Presupuesto, donde informa la disponibilidad presupuestal contemplada en el marco presupuestal de acuerdo a la meta que pertenece el centro de costo.

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir que como anexo de 33 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir alcanzar la presente ordenanza municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y a la Gerencia de Gestión ambiental remita la presente ordenanza en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
ALCALDIA N°8
EL PORVENIR
Juan Antonio Carranza Ventura
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	4
V. MISIÓN Y VISIÓN	5
VI. OBJETIVOS	5
VII. MARCO LEGAL	5
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	11
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES E INDICADORES	15
X. ALIADOS	26
XI. FINANCIAMIENTO	27
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	27
XIII. ANEXOS	28



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir EDUCCA.

II. PRESENTACIÓN

Actualmente se viene trabajando de manera articulada el Programa Municipal EDUCCA, con las diferentes gerencias y subgerencias para desterrar los malos hábitos ambientales producto de las malas prácticas que ocasionan el desinterés de poder desarrollar buenos hábitos en el cuidado del medio ambiente. Se viene recuperando los espacios los cuales hasta la actualidad eran puntos críticos de acumulación de RRSS que pueden ocasionar enfermedades infectocontagiosas, sobre todo en las personas vulnerables (enfermedades pulmonares), que van contra la salud de la población escolar y comunidad en general.

El Programa Municipal EDUCCA está avanzando progresivamente en la población, tanto escolar como comunitaria, en las instituciones educativas se viene brindando charlas y/o capacitaciones de educación y cultura ambiental, se les brinda el conocimiento ambiental a los escolares y docentes, también capacitando a los padres de familia, inculcando el cuidado del medio ambiente desde casa. Se está entregando folletos informativos a la población como, por ejemplo: Horario de la recolección de RRSS, 3R, cuidado del medio ambiente, etc. Mediante apoyo de voluntariados externos y cooperación de la municipalidad distrital se está trabajando en campañas de limpieza en avenidas principales y calles donde se observe acumulación de basura, y así obtener avenidas y calles limpias, sin la presencia y/o acumulación de RRSS.

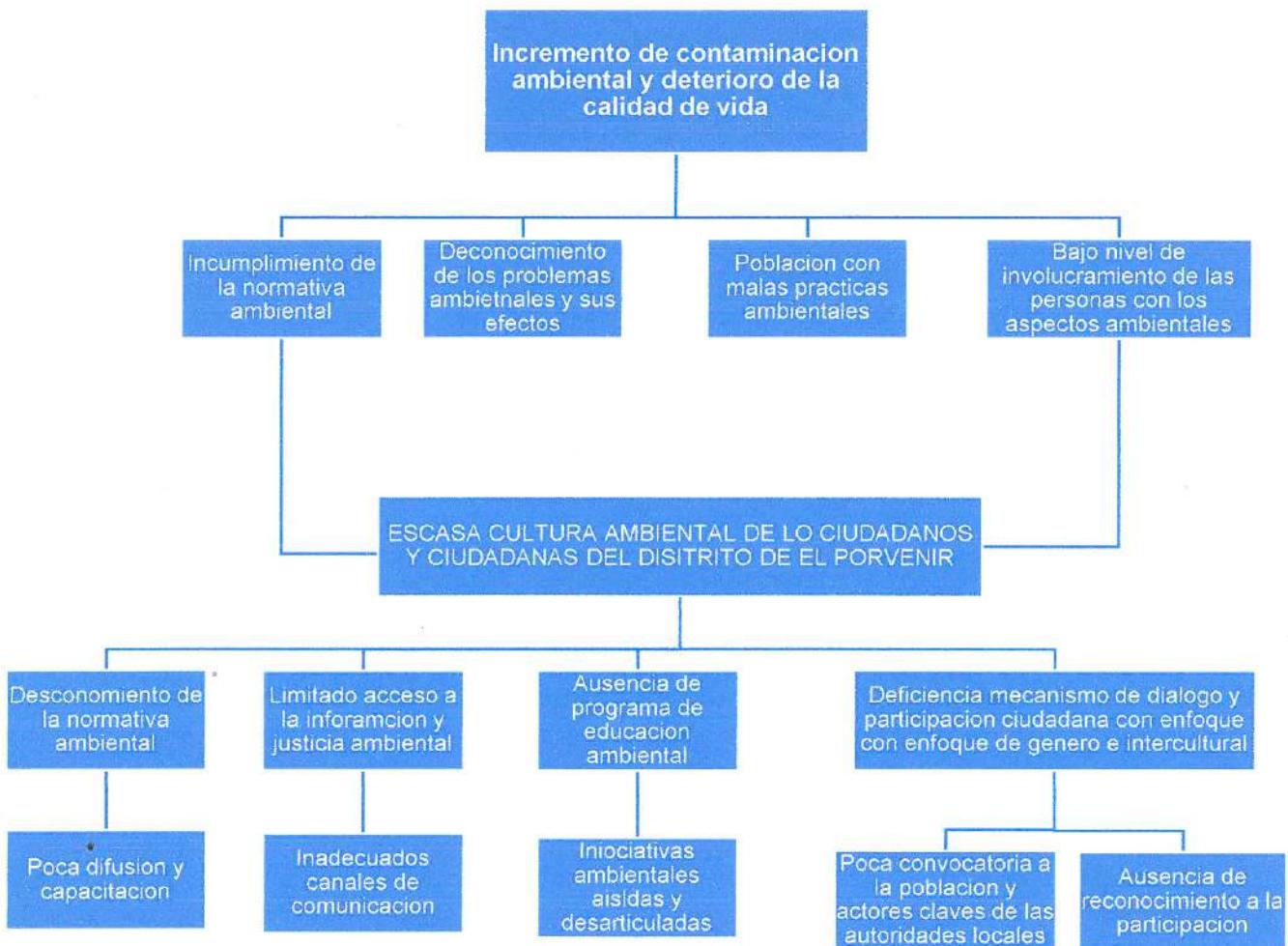
III. UNIDAD ORGÁNICA MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Unidad Ejecutora	
Municipalidad Distrital de El Porvenir	Gerencia de Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Árbol de causas y efectos



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Trujillo/ El Porvenir, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de El Porvenir.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que

incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

“Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a. El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b. El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c. El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ordenanza Regional N°017-2014-GR-LL/CR que aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2022.

Establece es su Eje de Política 3, en el Objetivo 1, posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por último fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.

7.3. Normas locales:

Colocar normas locales vigentes, tales como el Plan de Desarrollo Local Concertado y/o Diagnóstico Ambiental Local y/o Plan de Acción Ambiental Local, PIGARS, entre otros documentos

7.3.1. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral IV

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

7.3.2. Plan de Desarrollo Local Concertado de El Porvenir 2017-2030. Objetivo Estratégico 7

Gestionar la conservación del ambiente de la jurisdicción del distrito de El Porvenir y el Objetivo Estratégico 8: Promover la cultura ambiental de la ciudadanía del distrito de El Porvenir.

7.3.3. Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDEP

Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir 2021 – 2022.

7.3.4. Resolución de Alcaldía N°220-2021-MDEP

Aprueba el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

7.3.5. Resolución Gerencial Municipal N°396-2022-MDEP_GM

Aprobar el presente documento de trabajo denominado plan de trabajo 2022 del programa Municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad Distrital de El Porvenir.

NORMAS NACIONALES	
Ley N° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h) La Política Nacional de Educación Ambiental	Desarrollar Programas de Educación Ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los Programas Educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM	Señala como el principal problema publico la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la reducción del bienestar de la población.
Decreto Supremo N° 017-2012 ED.	Política Nacional de Educación Ambiental
Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.	Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Resolución Ministerial N° 003-2023 MINAM.	Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
Decreto Legislativo N.º 1278. Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos.
Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto	



<p>Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM</p>	
NORMAS REGIONALES	
<p>Ordenanza Regional N°017-2014-GR-LL/CR que aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2022.</p>	<p>Establece es su Eje de Política 3, en el Objetivo 1, posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por último fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.</p>
NORMAS LOCALES	
<p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral IV</p>	<p>"La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".</p>
<p>Plan de Desarrollo Local Concertado de El Porvenir 2017-2030. Objetivo Estratégico 7</p>	<p>Gestionar la conservación del ambiente de la jurisdicción del distrito de El Porvenir y el Objetivo Estratégico 8: Promover la cultura ambiental de la ciudadanía del distrito de El Porvenir.</p>
<p>Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDEP</p>	<p>Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir 2021 - 2022</p>
<p>Resolución de Alcaldía N°220-2021-MDEP</p>	<p>Aprueba el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.</p>



Resolución Gerencial Municipal N°396-2022- MDEP_GM	Aprobar el presente documento de trabajo denominado plan de trabajo 2022 del programa Municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad Distrital de El Porvenir.
---	---

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La Población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones Educativas Publicas y Privadas de educación básica
- Jóvenes de Universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18y 29 años
- Población en general mayores de 30 años
-

EL Programa Municipal Educca del Distrito de El Porvenir Provincia de Trujillo Región la Libertad, cuenta con la siguiente población Objetivo:



a. **Los Promotores Ambientales Escolares (PAE)**, son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán **Promotores Ambientales Escolares**.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares:

- Estudiante del nivel de inicial, primaria o secundaria.
- Tiene interés en el cuidado del ambiente.

- Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabaja en equipo.
- Muestra disposición para recibir capacitaciones ambientales y completar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

- b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Los/las Promotores/as ambientales Juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así el cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en material ambiental.

Perfil del promotor ambiental juvenil:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Funciones del promotor ambiental juvenil:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar los procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulado a las prioridades y problemas ambientales locales provinciales y nacionales.
- Realiza acciones de voluntariado para la conversación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental local.

- c. Promotor Ambiental Comunitaria PAC:** Es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo, fortaleciendo así el liderazgo comunitario, para que las municipalidades puedan cumplir mejor con sus funciones ambientales, entre ellas, las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar campañas

preventivas o promocionales o, en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipal sea accesible a escala de los barrios, las familias y la persona.

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mayoría de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Aporta al control público (de los ciudadanos y vecinos). Sobre gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgo o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Perfil de los promotores ambientales comunitarios

- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente depuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales metodológicas o instrumentos y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativa y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Tener respuesta de acción ambiental efectiva a través de labores organizativas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o status especial, dado que pueden ser vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, pastores, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquiera actividad tener cualquier otra procedencia, con la condición de que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario, no remunerado, a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Funciones de los PAC

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos. Ejemplo: Separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por la municipalidad, paga sus arbitrios puntualmente.
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencias de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios. Ejemplo: Comunica a la municipalidad sobre presunta contaminación ambiental por emisiones de polvo, partículas de una fábrica, sobre puntos críticos de basura originados por los vecinos u otras personas, etc.
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experticias ambientales beneficiosas. Ejemplo: Investiga



e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad.

- Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento efectivo a nivel vecinal o comunal). Ejemplo

Debe precisarse que, si bien el ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad.

Así mismo puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad

Cuadro 3: Vecinos y vecinas de la comunidad

JUNTAS DE COMITES AMBIENTALES VECINALES ACTUALMENTE FORMADOS	Sectores del Distrito de El Porvenir Comités ambientales vecinales. 1.- Señor de la misericordia sector rio seco calles Huáscar y san Luis Distrito de El Porvenir provincia Trujillo región la Libertad. 2.- Las guardianas de la Riva Agüero sector Rio Seco calles. Tomas moscoso, y Riva agüero, el Porvenir. 3.-Mujeres Unidas sector Wichanzao el porvenir
---	--

Cuadro 4: Universo de los actores estratégicos directos de Educación Formal

Nivel Inicial Pública.

	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección
1	475426	1562 NUEVO HORIZONTE	Inicial - Jardín	CALLE LIBERACION MZ G LOTE 2 - V ETAPA V
2	418087	1566 EL PILOTO	Inicial - Jardín	CALLE MATEO REMIGIO 760
3	418103	1579 CORAZON DEL NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	JIRON INCA ROCA 699
4	418095	1580 GERARDO KUPPENS	Inicial - Jardín	CALLE SAN MARTIN

Nivel primario:

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección
1	366187	80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	Primaria	AVENIDA BALTAZAR VILLALONGA 1320 SECTOR MIGUEL GRAU
2	366195	80028 FRANCISCO DE ZELA	Primaria	AVENIDA ANTONIO RIVERO 2675
3	366203	80029 MARIANO MELGAR	Primaria	CALLE ANDRES AVELINO CACERES 108 SECTOR EL PRESIDIO
4	366229	80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ	Primaria	AVENIDA JAIME BLANCO 1855 ETAPA IV
5	822064	80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	Primaria	CALLE LIBERACION 2000
6	366161	80823 EL INDOAMERICANO	Primaria	CALLE MAYTA CAPAC 851

Nivel Secundaria:

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección
1	1165901	80028 FRANCISCO DE ZELA	Secundaria	AVENIDA ANTONIO RIVERO 2675
2	545251	80029 MARIANO MELGAR	Secundaria	CALLE ANDRES AVELINO CACERES 108 SECTOR EL PRESIDIO
3	577890	80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ	Secundaria	AVENIDA JAIME BLANCO 1855 ETAPA IV
4	758078	80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	CALLE LIBERACION 2000
5	545053	80823 EL INDOAMERICANO	Secundaria	CALLE MAYTA CAPAC 851

Institución Superior:

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección
1	0660936	MANUEL GONZALES PRADA	Superior Tecnológica	JIRON JOSE CRESPO Y CASTILLO 1499
		UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	Superior	Av. Larco

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES E INDICADORES

El Programa Municipal EDUCCA El Porvenir indeterminado, contribuirá para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).

Para el cumplimiento en el Distrito de El Porvenir, se implementará un Plan de Acción Anual de acuerdo a las acciones estratégicas establecidas.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los

actores diversos del Distrito de El Porvenir para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

Línea de acción 1: GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA



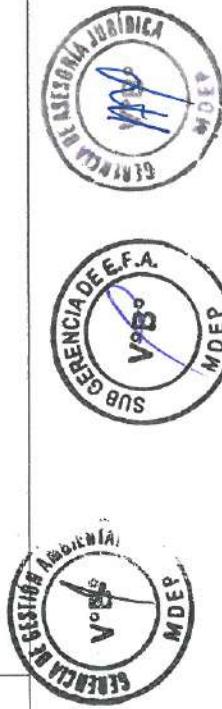
LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	<p>Actividad 1.1.1: Coordinar con la Unidad de Gestión Local para la convocatoria a las instituciones educativas para que participen en las acciones del Programa EDUCCA.</p> <p>Actividad 1.1.1: Acreditación de los promotores ambientales escolares y ceremonia públicas: Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales escolares deben ser acreditados mediante un documento formal, para ello la Instituciones Educativa usara el siguiente formato (Ver Anexo 1)</p> <p>Actividad 1.1.2: Capacitación a los promotores ambientales escolares: Las capacitaciones serán para que conozcan sus funciones y fortalezcan sus capacidades, según los temas ambientales que serán priorizados en el Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA.</p> <p>Algunos temas básicos para desarrollar en las charlas y talleres de capacitación:</p> <p>El rol de los promotores ambientales escolares.</p> <p>Los problemas ambientales globales y los impactos locales.</p> <p>Las buenas prácticas ambientales dentro de la escuela.</p> <p>Actividad 1.1.3: Capacitación a los docentes: Las capacitaciones serán para que fortalezcan sus capacidades, según los temas ambientales que serán priorizados en el Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA.</p> <p>Actividad 1.1.4: Proyectos Educativos ambientales: Son estrategias que permiten a la comunidad educativa contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano.</p>	<p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA: 05 I.E./por año.</p> <p>Número de PAE acreditados: Nivel Inicial: 10 PAES acreditados/por año. Nivel Primaria: 50 PAES acreditados/por año. Nivel Secundaria: 50 PAES acreditados/por año.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) Nº de eventos de capacitación a los PAES: 48 eventos de capacitación/ por año.</p> <p>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino): 20 docentes/por año.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes: 05 proyectos/por año.</p>
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	



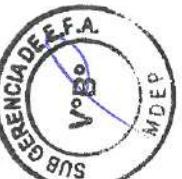
LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		<p>La Municipalidad promoverá, acompañará y difundirá el desarrollo de los proyectos educativos ambientales coherentes con la problemática ambiental local. Entre los proyectos que promueve el Ministerio de Educación son los siguientes:</p> <p>Espacio de vida – ESVI: Potenciar las áreas verdes creadas y/ o espacios naturales recuperados o conservados y su valoración, dentro o fuera de la IE, a través de su uso como proyecto de aprendizaje o recurso pedagógico, con la apropiación y la participación protagónica de los y las estudiantes para afianzar los aprendizajes y la conciencia ambiental.</p> <p>Conciencia Ambiental GLOBE Perú. - promueve la indagación científica y monitoreo en relación al cambio y variabilidad climática y busca posicionar la perspectiva de "glocalidad" desde la escuela.</p> <p>Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES: Busca generar en los y las estudiantes una conciencia crítica acerca del impacto que tiene la generación de residuos sólidos en el planeta y de qué manera se puede aminorar, impulsando las 3 R (reducir, reusar y reciclar) y la toma de conciencia sobre los patrones de producción y consumo de la comunidad y el planeta.</p> <p>Vida y Verde (Vive): Promueve la valoración de la biodiversidad y uso de las áreas naturales, incluyendo áreas naturales protegidas, reservas de biósfera, espacios culturales, entre otros, como recurso pedagógico para los logros de aprendizaje, las capacidades de creatividad, resolución de problemas, investigación científica y fortalecimiento de vínculos con la comunidad.</p> <p>Mido y reduzco mi huella de carbono y la de mi cole: Busca que los y las estudiantes midan y reduzcan la huella de carbono personal y de la institución educativa, tomando conciencia del impacto de sus acciones y estilo de vida en el nivel de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera y las consecuencias del cambio climático.</p>	
1.1	Formación de promotores ambientales escolares(PAE)		



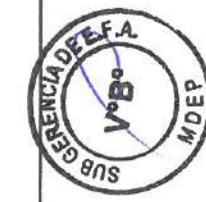
LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	<p>Salud, alimentación y bienestar: Tiene como finalidad la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de alcanzar el bienestar integral a partir de la adopción de comportamientos saludables y sostenibles, desde la reflexión de sus propios hábitos alimenticios, de higiene, así como actividades físicas. Asimismo, el respeto y la valoración de costumbres y saberes locales, así como el cuidado del ambiente. Esto implica el desarrollo de una conciencia ambiental sobre cómo estos hábitos influyen en la generación de entornos saludables y sostenibles en un contexto de cambio climático.</p> <p>Actividad 1.1.5: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad.</p> <p>La municipalidad distrital de El Porvenir, convocará a las Instituciones Educativas a campañas y actividades que se realizará, tales como:</p> <p>Enero "Día Mundial de la Educación Ambiental": La Municipalidad Distrital de El Porvenir y con el apoyo de los PAE, se realizará 02 campañas de concientización dirigida a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos.</p> <p>Marzo "La Hora del Planeta": La MDEP y con la presencia de los PAE se realizará un 01 Eco diálogo.</p> <p>Abril "Día de la Tierra": La MDEP y las Instituciones Educativas se realizará 01 Concurso Inter escolar de dibujo y pintura "Colorea Tu Medio Ambiente".</p>	<p>Número de PAE reconocidos: 10 PAES reconocidos/por año.</p>



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		<p>1.1 Formación de promotores ambientales escolares(PAE)</p> <p>Actividad 1.1.6: Reconocimiento a los docentes que participaron en el Programa Educca.</p> <p>Actividad 1.1.7: Reconocimiento a instituciones educativas que participaron en el Programa Educca.</p>	<p>Número de docentes reconocidos: 10 docentes/por año.</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas: 05 instituciones educativas reconocidas/por año.</p>



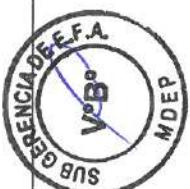
LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
2.1	Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Actividad 2.1.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>Implementar con material reciclado en rincón ambiental itinerante las actividades que se realizarán serán juegos ambientales, teatros, cuenta cuentos y otras temáticas.</p> <p>Actividad 2.2.1: Diseño e implementación de campañas informativas ambientales.</p> <p>Las campañas serán difundidos por las redes sociales, según fechas establecidas en el Calendario Ambiental Nacional.</p> <p>En enero por el "Día Mundial de la Educación Ambiental"</p> <p>En marzo por "La Hora del Planeta"</p> <p>En Mayo por "Día del Reciclaje"</p> <p>En Julio por "Día Internacional Libres de Bolsas de Plástico</p> <p>Noviembre la "Semana de la Acción Forestal Nacional"</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados: 10 espacios públicos año.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas 12 actividades/año</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 250 personas/año</p> <p>Número de campañas informativas realizadas: 20 campañas</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas 50 a 80 personas</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental: 20 campañas.</p> <p>Número de personas que participan en eventos: 50 a 80 personas</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año: 1000 personas/año</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado: 100 materiales/año</p> <p>Número de material comunicacional gráfico generado: 10/año</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepción redes sociales): 4 a 5 horas por campaña.</p>
2.2			<p>En Setiembre "Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos-DIADESOL": Se realizará una campaña y recojo de RAAEs, en todo el distrito.</p> <p>Diciembre "Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú"</p>



LINEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	<p>Actividad 2.3.1: Coordinar con las Instituciones de Educación Superior de la Jurisdicción (Instituto superior tecnológico, UGEL 01 el Porvenir).</p> <p>Actividad 2.3.2: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles</p> <p>Compromisos de acción por parte de los promotores ambientales Juveniles: Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotor ambiental Juvenil, suscribirá un compromiso descrito en el Anexo 2.</p> <p>Actividad 2.3.3: Acreditación de los promotores ambientales Juveniles y ceremonia públicas. Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales juveniles serán reconocidos por medio de un documento formal (Ver anexo 3) y los juramentados será por la máxima autoridad local, y se los acompañado por el/la Decano o director de la Ugel 01 el porvenir correspondiente o su representante, para sellar el acto de juramentación, el promotor deberá contar con un distintivo.</p> <p>Actividad 2.3.4: Capacitación de los promotores ambiental juveniles: En el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.</p> <p>Los módulos de capacitaciones serán los siguientes</p> <p>Modulo I: "Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo"</p> <p>Taller 1: Conociendo a nuestro equipo.</p> <p>Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo.</p> <p>Taller 3: Proceso de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental.</p>	<p>Número de PAJ acreditados: 15 – 20 PAJ/año</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ: 12 eventos de capacitación/año</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ: 2 horas por capacitación</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ: 20 actividades</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados PAJ: 10 eventos de capacitación</p> <p>Número de PAJ reconocidos: 10 PAJ reconocidos/año</p>



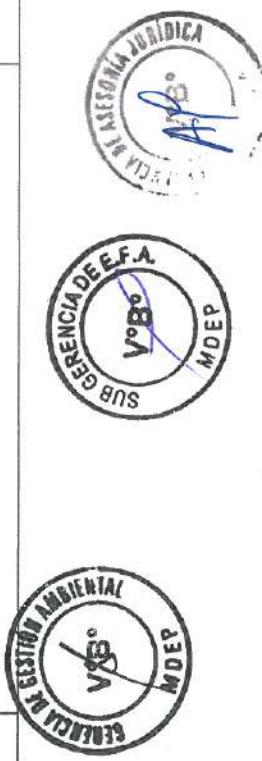
| 22



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
<p>Módulo II: "Gestión Ambiental y estado de calidad Ambiental"</p> <p>Taller 1: gestión ambiental u sistema local de gestión ambiental</p> <p>Taller 2: Análisis y resolución de conflictos socio ambientales en el país.</p> <p>Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>Taller 4: Incidencia juvenil en la gobernanza ambiental.</p> <p>Módulo III: "Temático o de especialización"</p> <p>Taller 1: Gestión Integral de los residuos sólidos</p> <p>Taller 2: Gestión Integral de la calidad del aire</p> <p>Taller 3: Gestión de las áreas verdes y espacios públicos</p> <p>Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental.</p> <p>Actividad 2.3.6: Actividades que realizaran los PAJ</p> <p>La Municipalidad distrital de El Porvenir en forma conjunta con los Promotores Ambientales Juveniles se postulará al concurso de buenas prácticas ambientales promovido por el Ministerio del Ambiente "El Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg (PNA-ABE)[3]."</p> <p>Abril "Día mundial de la vida sin ruido"</p> <p>Mayo: Implementar con material reciclado en rincón ambiental itinerante, las actividades que se realizarán serán juegos ambientales, teatros, cuenta cuentos y otras temáticas.</p> <p>Junio "Día Nacional de Medio Ambiente": La MDEP y con las Instituciones de Educación Superior de la Jurisdicción, se realizará "01 Feria Ambiental".</p>			
<p>2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p>			



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Julio “Día Internacional Libres de Bolsas de Plástico”: La MDEP y con la presencia de los PAJ, se realizará un 01 Eco diálogo sobre la regulación del plástico de un solo uso. Información y sensibilización a la población para el fomento de buenas prácticas para promover un consumo responsable entre la ciudadanía, promoviendo los conceptos de consumo ético y responsable y comercio justo.</p> <p>Octubre” Semana de la Educación Ambiental”: La MDEP y con la presencia de los PAE se realizará sensibilización a los vecinos de territorios vecinales para el cambio de conducta en el manejo de los residuos sólidos.</p> <p>Noviembre la “Semana de la Acción Forestal Nacional”: La MDEP y con la presencia de los PAE se realizará 02 campañas de arborización de un parque, berma central o colegio.</p> <p>Diciembre “Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú”: La MDEP realizará 01 evento de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles PAJ</p>	<p>01 Eco diálogo/año</p> <p>20 campañas de sensibilización/año</p> <p>02 campañas de arborización/año</p> <p>01 evento de reconocimiento</p>



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	<p>2.4.1: Eventos programados según calendario ambiental</p> <p>Actividad 2.4.2: Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios.</p> <p>Actividad 2.4.3: Capacitación y compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios.</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>Actividad 1.1.4: Proyectos ambientales. Son estrategias que permiten a la comunidad a contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano.</p>	<p>Número de PAC acreditados: 10 – 15 PAC/año</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAC: 12 eventos de capacitación</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC: 20 actividades en el Anexo 4.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC: 4 proyectos ambientales</p>



X. ALIADOS

En esta sección, se debe señalar aquellas entidades de la sociedad civil, empresas, universidades o representantes de la comunidad, entre otros actores claves que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.

- Municipalidad (Gerencia de Gestión Ambiental)
- Instituciones Educativas
- Organización de Voluntariado.

Cuadro 5: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerentes, subgerentes, jefes de las áreas de educación, cultura, deporte entre otros relacionados de la MDEP.
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Supermercados ➤ Empresas Operadoras de Residuos Sólidos. ➤ Centros comerciales ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ Constructoras ➤ Microempresas (Panaderías, restaurantes, vendedores de insumos de calzado, etc.)
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional ➤ Gerencia Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de El Porvenir
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones no gubernamentales ➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio ➤ Televisión ➤ Diarios ➤ Redes sociales. ➤ Página Web.

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales con la logística necesaria en material de escritorio equipos computarizados y otros, el requerimiento de personal y movilidad permanente para la ejecución de las actividades ya que se va contar con la participación de diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Porvenir para las actividades en equipo dentro del programa municipal EDUCCA asignados a la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual, asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

13.1. ENTREGA DE REPORTES DE AVANCE

Se enviará al MINAM, dos reportes preliminares del avance de implementación del Plan de Trabajo Anual:

- El primer avance de reporte se entregará hasta el último día hábil del mes de junio de cada año.
- El segundo avance de reporte se entregará hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año.

13.2. PRESENTACIÓN FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN

La presentación final de los resultados servirá para dar a conocer las actividades desarrolladas durante el año, así como evaluar la mejora continua de la propuesta del año siguiente.

a) Socialización local



A fin de dar a conocer el cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo, se sugiere que la municipalidad, a través de la unidad orgánica municipal encargada del Programa Municipal EDUCCA, socialice los resultados de la intervención a la Comisión Ambiental Municipal, así como a los aliados internos y externos del Programa Municipal EDUCCA.

b) Reporte Anual



Cada año, las municipalidades presentarán un reporte consolidado al Ministerio del Ambiente, de los resultados de las acciones ejecutadas de acuerdo al Plan de Trabajo Anual. Para ello deberán completar el formulario virtual u otros mecanismos que establezca el MINAM. Esta información será publicada en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

c) Fecha de entrega



El reporte anual se entregará hasta el 15 de diciembre de cada año.

XIII. ANEXOS

Anexo 1:

Logo de la I.E

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director/a de la Institución Educativa Nº y (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital El Porvenir, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa Nº

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Edad	Grado	Sección

Firma y sello

Institución Educativa.....

Firma y sello

Municipalidad Distrital de El Porvenir



Anexo 2:

Carta de compromiso

Señor (a)

Unidad Orgánica con competencia ambiental

Yo,....., identificado/a con DNI.....estudiante de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/a" Ambiental Juvenil", que desarrollaré desdedelhastadelPor tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizaran y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa EDUCCA.

Atentamente,

El Porvenir dede 20

Sr/Sra:.....

Firma:.....



Anexo 3:

Logo de la MDEP

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

...Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital del Porvenir, reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a los siguientes jóvenes.

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello

Municipalidad Distrital de El Porvenir



Anexo 4:

Carta de compromiso

Señor (a)

Unidad Orgánica con competencia ambiental

Yo,....., identificado/a con DNI.....del distrito de El Porvenir, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como “Promotor/a” Ambiental Comunitario”, que desarrollaré desdedel 20..... hasta20.....Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizaran y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Atentamente,

El Porvenirdede 20

Sr/Sra:.....

Firma:.....



Anexo 5:

Logo de la MDEP

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

.....Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Distrital el Porvenir, reconoce como Promotores Ambientales Comunitarios de la Municipalidad Distrital de El Porvenir , a:

Nº	Nombre y Apellido	Sexo	Sector

Firma y sello

Municipalidad Distrital de El Porvenir

